



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Sena adelantará las acciones necesarias para el diseño e implementación integral del nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque de Empresa Laboral Saludable, basado en la mejora continua, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentación del Sector Trabajo".

El programa de Seguridad y Salud en el Trabajo adelantará sus actividades durante la vigencia 2018, con el objetivo de servir de instrumento a la Entidad en su responsabilidad de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Regional Amazonas, las actividades y programas, que se necesitan planificar y ejecutar teniendo en cuenta el marco legal: las norma OHSAS 18001, Resolución 1016 del 31 de marzo 1989, Ley 1562 de 11 de julio de 2012 y según lineamientos nacionales del SENA y las directrices emitidas por el COPASST de la regional, se debe tener los servicios de un tecnólogo en Salud Ocupacional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG SST, en el centro para la biodiversidad y turismo del Amazonas de la Regional Amazonas, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.

3. Obligaciones específicas y generales:

Específicas:

1. Apoyar las actividades de implementación, evaluación y seguimiento del Subsistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, y que están basados en el modelo de empresa laboral saludable.
2. Apoyar en la Organización y ejecución de las actividades relacionadas con Medicina preventiva y del trabajo, los planes de promoción y prevención, programas de vigilancia epidemiológica, seguridad e higiene industrial, programas de gestión de riesgos, planes de emergencia, apoyo a comités (convivencia, copasst, seguridad vial, Brigadas de emergencia, etc.) y todas las demás que se relacionen y sean requeridas por la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección General.
3. Actualizar la documentación necesaria del Subsistema y cumplir con los lineamientos de gestión documental necesarios para el manejo de los documentos del Subsistema General de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) y tomar las medidas necesarias para la conservación de los documentos de conformidad con la tabla de retención documental que expida la dirección General.
4. Apoyar al grupo de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección General encargado del diseño e implementación del Sub sistema, elaborar, verificar,

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



- evaluar y remitir la documentación e informes ordinarios u extraordinarios que la coordinación del grupo o los integrantes de este equipo soliciten.
5. Apoyar técnicamente la verificación de los requerimientos técnicos de los elementos adquiridos por la regional y que correspondan a la seguridad y salud en el trabajo (EPPs, señalización, elementos de dotación de brigadas, elementos ergonómicos, mobiliario y demás requeridos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo para el funcionamiento de SG-SST.), así como la contratación, suministro y ejecución llevando un adecuado control de los registros y evidencias de su entrega.
 6. Apoyar en la Divulgación de las políticas del sub sistema de seguridad y salud en el trabajo, inducción y reinducción a todos los trabajadores de la entidad, independientemente del tipo de vinculación (funcionarios, contratistas, aprendices en virtud del decreto 055 de 2015) y a todos aquellos contratistas o Sub contratistas temporales o permanentes.
 7. Establecer y definir el cronograma específico de la regional y/o centro de formación partiendo de las tareas determinadas en el cronograma general que aparece en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo se la dirección general, según las necesidades y prioridades de la regional, con el fin de gestionar, evaluar y cumplir con lo establecido.
 8. Apoyar en la Gestión de las actividades pertinentes desde su experticia y experiencia para el funcionamiento del Sub sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al ciclo P-H-V-A.
 9. Apoyar en la Realización de las propuestas para la mejora de los procedimientos, programas, planes y demás relacionados con la seguridad y salud en el trabajo que produzcan impacto positivo en la disminución de los riesgos y como parte de la mejora continua.
 10. Apoyar el Registro de evidencias de todas las actividades, procesos y/o procedimientos efectuados y que hacen parte del desarrollo del objeto, del contrato y los lineamientos emitidos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo, como son las listas de asistencia, actas de reunión, informes, fotografías, videos, etc.
 11. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual relacionadas con seguridad y salud en el trabajo y emitidas desde la coordinación de SST de la Dirección General.
 12. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, en el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar (cuando correspondan)=. El riesgo laboral al cual deben afiliarse a la ARL será determinado por el centro al cual pertenece y a las actividades que desarrolle.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



13. El contratista debe cumplir con las siguientes responsabilidades generales en cuanto a seguridad y salud en el trabajo: a) Realizar la inducción de seguridad y salud en el trabajo. b) Cumplir con lo establecido en la resolución 4927 de 2016 c) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, ser responsable de su uso y cuidado, para lo cual debe asumir su costo. d). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y asumir su costo. E) procurar el cuidado integral de su salud. f) Fomentar practicas seguras y saludables en los a en los ambientes de trabajo. g) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. H) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sub sistema de Gestión en seguridad en el trabajo. i) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. k) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sub sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
14. Apoyar y gestionar en las capacitaciones, eventos, actividades relacionadas del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional y Centro.
15. Llevar la estadística y reporte mensual de participación de los contratistas y subcontratistas adscritos a la Regional y Sede del Centro para la Biodiversidad Turismo del Amazonas.

Generales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013; art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



- preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Participar en actividades, reuniones, eventos y formaciones programadas por el Centro.
3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
 6. Brindar apoyo a la Supervisión a los contratos de Bienes y Servicios que celebre el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cuando se requiera y de acuerdo a su competencia técnica.
 7. Conocer, aplicar y acatar el código de ética del Sena.
 8. Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA: En virtud de lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012, – Por el cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento del Amazonas. Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA. Es obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia en los Instituto Descentralizados y Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que funcionan en el Departamento de Amazonas, por lo cual todo contratista tendrá que allegar recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia o la Autorización de la deducción respectiva firmada en original por el (la) Secretario (a) de hacienda pública de la Gobernación del Amazonas.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



9. Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista.

Capacidad

Se requieren que cumpla con las competencias en orientación a resultados; orientación al usuario; compromiso con la organización; trabajo en equipo; liderazgo; toma de decisiones; manejo de tecnologías de la información.

Idoneidad:

Educación: Título de tecnólogo en salud ocupacional.

Formación: Cursos o seminarios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo o Sistemas de Gestión, y obligatorio el Curso de 50 horas Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Notas: * para apoyos en programas de Gestión de Prevención y Protección contra caídas se requiere adicionalmente el curso de coordinador de alturas.

* Para apoyos en Programas de Gestión del Riesgo Químicos, se requiere adicionalmente el curso de manejo de sustancias químicas

Experiencia requerida: Mínimo 24 meses de experiencia laboral relacionada.

6. Plazo del contrato: El plazo será de once (11) meses, sin exceder del 30 de Diciembre de 2018.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Leticia (Amazonas).

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia



literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$24.530.000,00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a catorce (14) días del mes de enero de 2018 por valor de **UN MILLON CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.040.667,00)** b) Diez (10) pagos iguales de Febrero a noviembre de 2018 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.230.000,00)** cada uno. c) Un pago equivalente a dieciséis días del mes de diciembre de 2018, por valor de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.189.333,00)**.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la **Resolución 2838 de 2016** o la que la modifique o sustituya.

CDP: Para sufragar los pagos de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 del 5 de enero de 2018.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia



liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, o quien haga sus veces, o por quien delegue por escrito la Subdirección de Centro, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 y Resolución 0202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Leticia, Amazonas a los dieciséis (16) del mes de enero de 2018.


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS.

Que la Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto requiere: El programa de Seguridad y Salud en el Trabajo adelantará sus actividades durante la vigencia 2018, con el objetivo de servir de instrumento a la Entidad en su responsabilidad de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Regional Amazonas, las actividades y programas, que se necesitan planificar y ejecutar teniendo en cuenta el marco legal: las norma OHSAS 18001, Resolución 1016 del 31 de marzo 1989, Ley 1562 de 11 de julio de 2012 y según lineamientos nacionales del SENA y las directrices emitidas por el COPASST de la regional, se debe tener los servicios de un profesional en Salud Ocupacional con licencia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia, Amazonas a los dieciséis (16) del mes de enero de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

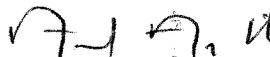
SOLICITA

Que la Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto requiere contratar: El programa de Seguridad y Salud en el Trabajo adelantará sus actividades durante la vigencia 2018, con el objetivo de servir de instrumento a la Entidad en su responsabilidad de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Regional Amazonas, las actividades y programas, que se necesitan planificar y ejecutar teniendo en cuenta el marco legal: las norma OHSAS 18001, Resolución 1016 del 31 de marzo 1989, Ley 1562 de 11 de julio de 2012 y según lineamientos nacionales del SENA y las directrices emitidas por el COPASST de la regional, se debe tener los servicios de un profesional en Salud Ocupacional con licencia.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2018.

Se expide en Leticia, Amazonas a los dieciséis (16) del mes de enero de 2018.


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



EL SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, la Resolución 2331 de 2013, artículo 3 literales a), b) y c) modificada por la Resolución No. 018 de 2014, y circular 3-2017-000202 del 16 de Noviembre de 2017, circular 3-2017-000234 del 17 de diciembre de 2017 y con base en la certificación de inexistencia expedida por la Subdirector del Centro con funciones de Director Regional.

AUTORIZA LA CONTRATACION

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG SST, en el centro para la biodiversidad y turismo del Amazonas de la Regional Amazonas, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.

Contratista y/o Instructor: La Regional Amazonas requiere la contratación de un (01) profesional o tecnólogo

Plazo: El plazo será de once (11) meses, sin exceder del 30 de Diciembre de 2018.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$24.530.000,00).**

CDP: No. 118 del 5 de enero de 2018, expedido por el área de presupuesto del SENA Regional Amazonas.

Para suscribir el contrato, la Regional Amazonas debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación.

Se expide en Leticia, Amazonas a los dieciséis (16) del mes de enero de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia



**EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL
AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y con base en lo certificado por la Subdirección de Centro con funciones de Director Regional, se suscribe un contrato de prestación de servicios personales con ELIANE LETICIA GONZALEZ PATERNINA, identificado (a) con la C. de C. No. 41.056.663 de Leticia, quien se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y reúne los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar: Prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG SST, en el centro para la biodiversidad y turismo del Amazonas de la Regional Amazonas, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.

Se expide en Leticia, Amazonas a los dieciséis (16) del mes de enero de 2018.


Arturo Arango Santos

Subdirector de Centro con funciones de Director
Regional.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodriguez - contratación Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02